

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO A PERSONAS QUE PERDIERON ALGÚN FAMILIAR EN EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017

LIC. ESTHELA DAMIÁN PERALTA, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 3 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 54 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33 y 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 121 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; 12 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, he tenido a bien dar a conocer las siguientes

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO A PERSONAS QUE PERDIERON ALGÚN FAMILIAR EN EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

La entidad responsable del presente Programa es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF- Ciudad de México). A través de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Niñas, Niños y Adolescentes y la Dirección de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona B.

II. Alineación Programática

Este programa se alinea a tres instrumentos fundamentales, que sirven de base para la elaboración de la política social: la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley de Desarrollo Social para el DF y el Programa de Gobierno 2019-2024.

Constitución Política de la Ciudad de México

Artículo 11. Ciudad Incluyente

A. Grupos de Atención prioritaria

La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

Artículo 16. Ordenamiento territorial

I. Vulnerabilidad, resiliencia, prevención y mitigación de riesgos

1. El Gobierno de la Ciudad garantizará la seguridad de las personas, estableciendo medidas de prevención, mitigación y gestión integral de riesgos que reduzcan la vulnerabilidad ante eventos originados por fenómenos naturales y por la actividad humana.

Ley de Desarrollo Social del D.F.

Artículo 4. Los principios de la política de Desarrollo Social son:

I. UNIVERSALIDAD: La política de desarrollo social está destinada para todos los habitantes de la ciudad y tiene por propósito el acceso de todos y todas al ejercicio de los derechos sociales, al uso y disfrute de los bienes urbanos y a una creciente calidad de vida para el conjunto de los habitantes;

II. IGUALDAD: Constituye el objetivo principal del desarrollo social y se expresa en la mejora continua de la distribución de la riqueza, el ingreso y la propiedad, en el acceso al conjunto de los bienes públicos y al abatimiento de las grandes diferencias entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales;

III. EQUIDAD DE GÉNERO: La plena igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, la eliminación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación basada en los roles de género y una nueva relación de convivencia social entre mujeres y hombres desprovista de relaciones de dominación, estigmatización, y sexismo;

IV. EQUIDAD SOCIAL: Superación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación social basada en roles de género, edad, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra;

V. JUSTICIA DISTRIBUTIVA: Obligación de la autoridad a aplicar de manera equitativa los programas sociales, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión y desigualdad social;

VI. DIVERSIDAD: Reconocimiento de la condición pluricultural del Distrito Federal y de la extraordinaria diversidad social de la ciudad que presupone el reto de construir la igualdad social en el marco de la diferencia de sexos, cultural, de edades, de capacidades, de ámbitos territoriales, de formas de organización y participación ciudadana, de preferencias y de necesidades;

VII. INTEGRALIDAD: Articulación y complementariedad entre cada una de las políticas y programas sociales para el logro de una planeación y ejecución multidimensional que atiendan el conjunto de derechos y necesidades de los ciudadanos;

VIII. TERRITORIALIDAD: Planeación y ejecución de la política social desde un enfoque socio-espacial en el que en el ámbito territorial confluyen, se articulan y complementan las diferentes políticas y programas y donde se incorpora la gestión del territorio como componente del desarrollo social y de la articulación de éste con las políticas de desarrollo urbano;

IX. EXIGIBILIDAD: Derecho de los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente;

X. PARTICIPACIÓN: Derecho de las personas, comunidades y organizaciones para participar en el diseño, seguimiento, aplicación y evaluación de los programas sociales, en el ámbito de los órganos y procedimientos establecidos para ello; (REFORMADA, G.O. 28 DE NOVIEMBRE DE 2016)

XI. TRANSPARENCIA: La información surgida en todas las etapas del ciclo de las políticas de desarrollo social será pública con las salvedades que establece la normatividad en materia de acceso a la información y con pleno respeto a la privacidad, a la protección de los datos personales y a la prohibición del uso político partidista, confesional o comercial de la información;

XII. EFECTIVIDAD: Obligación de la autoridad de ejecutar los programas sociales de manera austera, con el menor costo administrativo, la mayor celeridad, los mejores resultados e impacto, y con una actitud republicana de vocación de servicio, respeto y reconocimiento de los derechos que profundice el proceso de construcción de ciudadanía de todos los habitantes.

Programa de Gobierno 2019-2024

1. Igualdad y Derechos

1.6 Derecho a la Igualdad e Inclusión

III. Diagnóstico

III.1. Antecedentes

En el año de 2017, para atender a las víctimas (niñas, niños y adolescentes que perdieron a uno o ambos progenitores; madres o padres que perdieron a su pareja; y familias con hijos que perdieron sus viviendas) del sismo del 19S, el Gobierno de la Ciudad de México, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF- Ciudad de México) puso en operación la estrategia “Reconstruyendo Familias” con el objetivo de constituir un proceso de restitución de derechos a través de 5 ejes: Mitigación de daños; Reducción de la vulnerabilidad; Adaptación; Restitución de Derechos; y Fortalecimiento de capacidades resilientes.

Para lograr lo anterior, el programa articuló los programas, actividades institucionales, trámites y servicios con los que contaba el DIF Ciudad de México, para brindar la incorporación inmediata a cada uno de los perfiles de población objetivo, con lo cual una persona derechohabiente podía tener uno o más programas a la vez.

Sin embargo, la complejidad de la problemática que enfrentan las familias de las víctimas del sismo, hace necesaria la aplicación especializada y focalizada de apoyos que permitan garantizar el pleno ejercicio de derechos a los familiares ascendientes y dependientes económicos de las víctimas.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

El pasado 19 de septiembre de 2017 (sismo 19S), ocurrió un fenómeno sísmico que en la Ciudad de México provocó la pérdida de vidas, personas lesionadas, así como afectaciones al patrimonio de la población, los servicios vitales o los servicios estratégicos, por lo que de inmediato el Gobierno de la Ciudad expidió la Declaratoria de Emergencia publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de septiembre de 2017.

Conforme a los datos señalados en las notas estratégicas de la Coordinación Ejecutiva de Investigación del Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República (octubre, 2017) en la Ciudad de México, señala que:

El número total de víctimas mortales fue de 228 personas. De este gran total el 61% de los fallecidos eran 138 mujeres de las cuales, 122 eran adultas y 16 niñas. El 39% restante de los fallecidos eran 90 hombres de los cuales, 72 eran adultos y 18 niños.

Las afectaciones a los habitantes de la Ciudad de México se dieron en pérdidas humanas, viviendas, deterioro de la salud, empleo, dejando personas en situación de vulnerabilidad, entre ellos niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, personas mayores y en general, personas que dependían económicamente de las víctimas mortales del sismo o padre, madre o tutor que perdieron uno o más hijos. Estos hechos han tenido afectaciones de tipo material, médico, psicológico y social en estas familias.

Las personas damnificadas vieron limitados el ejercicio sus derechos como el derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo, a la identidad, a vivir en familia, a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral, a la protección de la salud y a la seguridad social, a la educación, al descanso, al juego y al esparcimiento; siendo más evidente en aquellas familias en algún estado de vulnerabilidad (social, económica, educativa, alimentaria, de salud).

Ante esta situación el Gobierno de la Ciudad, a través del DIF Ciudad de México, considera necesario contribuir con la restitución de los derechos de las familias afectadas con la pérdida de un familiar, mediante acciones transversales y con enfoque de derechos, que permita la reintegración de los mismos al tejido social.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

Población Potencial:

Familias que perdieron uno o más de sus miembros en el sismo del 19 de septiembre de 2017.

Población Objetivo:

228 familias de las personas fallecidas víctimas del Sismo del 19 de septiembre de 2017 de la Ciudad de México, que acrediten residencia en el mismo domicilio, por lo que se considera una familia por domicilio. Se considera miembro de la familia a los siguientes:

1. Niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años 11 meses que perdieron Madre, Padre, o Tutor por el sismo;
2. Madre, padre o tutor que haya perdido una o más hijas o hijos por el sismo;
3. Personas con discapacidad y dependencia económica de la persona fallecida por el sismo;
4. Esposas, esposos o concubinas y concubinos de personas fallecidas por el sismo.

Población Beneficiaria:

Hasta 228 familias de las personas fallecidas víctimas del Sismo del 19 de septiembre de 2017 de la Ciudad de México, que acrediten residencia en el mismo domicilio, por lo que se considera una familia por domicilio. Se considera miembro de la familia a los siguientes:

1. Niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años 11 meses que perdieron Madre, Padre, o Tutor por el sismo;
2. Madre, padre o tutor que haya perdido una o más hijas o hijos por el sismo;
3. Personas con discapacidad y dependencia económica de la persona fallecida por el sismo;
4. Esposas, esposos o concubinas y concubinos de personas fallecidas por el sismo.

IV. Objetivos y Alcances

IV.1. Objetivo General.

Contribuir a la garantía del ejercicio de los derechos y la reparación del daño de hasta 228 familias que perdieron algún miembro víctima del Sismo del 19 de septiembre de 2017 en la Ciudad de México, que acrediten residencia en el mismo domicilio, por lo que se considera una familia por domicilio, a través de:

- a) Un apoyo monetario por familia para resarcir su vulnerabilidad social.
- b) Otorgamiento de servicios integrales transversales de las actividades institucionales a cargo del DIF Ciudad de México, a los miembros de la familia.
- c) Canalización de ser el caso a los Programas sociales del DIF Ciudad de México según las necesidades de las niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años 11 meses, que hayan perdido a madre, padre, o tutor.

IV.2. Objetivos Específicos.

- a) Otorgar hasta a 228 familias un apoyo monetario mensual de \$ 4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) a mes vencido durante los primeros diez días hábiles, de cada mes, que comprende el periodo de julio a diciembre 2019, mismo que será entregado a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación. El apoyo se otorgará por hogar y a quien ostente la jefatura del mismo. Para el caso del mes de julio, el pago será retroactivo por única vez.
- b) Otorgar los servicios integrales transversales de las actividades institucionales a cargo del DIF Ciudad de México, hasta a 684 familiares* con los siguientes servicios: Atención psicológica y herramientas psicoemocionales; atención integral en salud de primer nivel; actividades lúdicas; actividades recreativa y culturales (visita a museos, teatros, conciertos, parques recreativos y eventos del DIF Ciudad de México).

*Nota: De acuerdo el Consejo Nacional de Población (2018) las familias cuentan en promedio con 2.15 hijos, por lo que se considera que si la familia es de cuatro integrantes, con la pérdida de un miembro de la familia se puede atender con servicios integrales transversales de las actividades institucionales hasta 684 familiares.

- c) Canalizar de ser el caso a las niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años 11 meses, que hayan perdido madre, padre, o tutor a los Programas sociales del DIF Ciudad de México según sus necesidades.

IV.3. Alcances

Que en el corto y mediano plazo los derechohabientes del Programa tengan reivindicados sus Derechos Sociales y Derechos Humanos, a través del acceso a las actividades institucionales del DIF Ciudad de México y de la transferencia monetaria.

En el largo plazo los derechohabientes han recobrado sus derechos, permitiendo el fortalecimiento de su integración al tejido social.

El Derecho social que se garantiza:

Derecho a la seguridad de la persona (Constitución de la Ciudad de México).
Igualdad e Inclusión (Derechos del Programa de Gobierno de la Ciudad de México)

V. Metas Físicas

Para el ejercicio 2019 el DIF Ciudad de México otorgará a partir del mes de julio, a través de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Niñas, Niños y Adolescentes, un apoyo monetario mensual de \$ 4,000.00, (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) a través de una tarjeta electrónica, para beneficiar hasta a 228 familias lo que representa el 100% de la población objetivo.

Asimismo, con la finalidad de restituir el derecho a una vida saludable física y emocionalmente a los familiares de las víctimas del sismo del 19 de septiembre, el DIF Ciudad de México, a través de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Niñas, Niños y Adolescentes, brindará y canalizará de manera gratuita y con recursos ya previstos en el presupuesto original para la operación de los servicios integrales transversales a su cargo hasta a 684 familiares de las personas fallecidas.

El costo aproximado de los servicios transversales a proporcionar por familiar son:

Servicios integrales que proporciona el DIF Ciudad de México	Costo promedio mensual
1. Terapia Psicológica (un día a la semana)	\$1,400.00
2. Talleres de herramientas psicoemocionales (duración un mes Tanatología)	\$4,500.00

Servicios integrales que proporciona el DIF Ciudad de México	Costo promedio mensual
3. Atención de primer nivel (dos citas al mes)	\$1,500.00
3.1 Aplicación de vacunas del Esquema Básico de Vacunación, detecciones, canalizaciones, servicios de atención, que ofrecen consultas médicas, prenatales y de planificación familiar (\$500.00)	
3.2 Aplicaciones tópicas de flúor, limpiezas dentales (\$1,000.00)	
4. Unidades Básicas de Rehabilitación (una vez a la semana)	\$2,000.00
Mecanoterapia, hidroterapia, masoterapia, termoterapia y electroterapia	
5. Actividades recreativas	\$400.00
Natación, Fútbol, basquetbol y Gimnasia	
6. Actividades Culturales	\$265.00
Museos, teatros, conciertos, parques recreativos	
Total	\$10,065.00

Fuente: elaboración propia con base a datos del DIF Ciudad de México y estudio de costo promedio de los servicios en el mercado.

Se canalizará de ser el caso a las niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años 11 meses, que hayan perdido a madre, padre, o tutor a los Programas sociales del DIF Ciudad de México según sus necesidades.

Se considera casos de excepción a las personas adultas mayores que sean dependientes económicos de la o las personas fallecidas y jóvenes de 18 a 25 años que se encuentren realizando estudios de tiempo completo y que acrediten dependencia económica de la persona fallecida durante el sismo; al respecto, la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Niñas, Niños y Adolescentes valorará, y en su caso podrá aprobar las solicitudes de apoyo exentando la presentación de alguno o algunos de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Lo anterior debido a que el Estatuto Orgánico del DIF Ciudad de México dispone que las acciones de promoción del desarrollo físico, mental, social y cultural es a las niñas, niños y adolescentes, así como la prevención y la rehabilitación para personas con discapacidad.

VI. Programación Presupuestal

Para el Ejercicio Fiscal 2019 este Programa tendrá un presupuesto de \$5,472,000.00 (CINCO MILLONES CUATRO CIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) con la finalidad de otorgar un apoyo monetario mensual de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) a cada familia a mes vencido, que se entregará durante los primeros diez días hábiles del mes siguiente, a través de una tarjeta electrónica, por el periodo de julio a diciembre 2019, a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación. El apoyo se otorgará por hogar a quien ostente la jefatura del mismo. Para el caso del mes de julio, el pago será retroactivo por única vez.

Además, se proporcionarán de manera gratuita y con recursos ya previstos en el presupuesto original para la operación, los servicios integrales transversales a cargo del DIF Ciudad de México, cuyo costo aproximado mensual es de \$10,065 por familiar.

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión

- Este programa será publicado en la página de internet del DIF-Ciudad de México, <http://www.dif.cdmx.gob.mx>, para informar de los bienes y servicios que se otorgan a través de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Niñas, Niños y Adolescentes.
- La difusión del programa se realizará mediante la publicación de las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página <http://www.dif.cdmx.gob.mx>.
- Portal de internet de la Agencia Digital de Innovación Pública <https://tramites.cdmx.gob.mx/inicio/>
- Portal de internet del SIDESO <http://www.sideso.cdmx.gob.mx/>.

Para solicitar información y realizar el trámite de ingreso al programa, podrá acudir al Área de Atención Ciudadana de la Dirección de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona B, ubicada en Xochicalco 1000, Edificio A 2º piso, Alcaldía Benito Juárez, o al teléfono 55 56040127 extensión 4309 con un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

VII.2. Requisitos de Acceso

La ayuda económica se otorgará a familiares de las personas fallecidas por el Sismo del 19 de septiembre de 2017 en la Ciudad de México, que acrediten residencia en el mismo domicilio de la persona fallecida (por lo que se considera una familia por domicilio). Se considera miembro de la familia a los siguientes:

1. Niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años 11 meses que perdieron madre, padre, o tutor por el sismo;
2. Madre, padre o tutor que haya perdido una o más hijas o hijos por el sismo;
3. Personas con discapacidad y dependencia económica de la persona fallecida por el sismo;
4. Esposas, esposos o concubinas y concubinos de personas fallecidas en el sismo.

Documentación a presentar por cada uno de las y los solicitantes en original y copia para su cotejo:

1. Niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años 11 meses que perdieron madre, padre, o tutor por el sismo

- i. Acta de nacimiento de las niñas, niños y/o adolescentes.
- ii. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- iii. Comprobante de domicilio de la Ciudad de México con antigüedad no mayor a 3 meses (boleta predial, agua, luz, recibo de gas, constancia de residencia expedida por la Coordinación Territorial que corresponda o ante un Juez Cívico).
- iv. Dos números telefónicos.
- v. Presentar solicitud de ingreso al Programa realizado en el Portal de internet del DIF Ciudad de México.

1.1 De la madre, padre o tutor

- i. Identificación oficial vigente y con fotografía.
- ii. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- iii. Acta de defunción o documento que avale la defunción por causa del sismo (Diagnóstico del acta de defunción).
- iv. En caso de defunción de un tutor o tutora que no sea padre o madre de la niña, niño y/o adolescente se tendrá que acreditar dicha tutoría mediante el acta de sentencia resolutive del Juez de lo Familiar.

2. Madre, padre o tutor que haya perdido una o más hijas o hijos por el sismo

- i. Identificación oficial vigente y con fotografía.
- ii. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- iii. Acta de nacimiento y defunción (o diagnóstico que avale la defunción por causa del sismo) de uno o más hijas o hijos.
- iv. Comprobante de domicilio de la Ciudad de México con antigüedad no mayor a 3 meses (boleta predial, agua, luz, recibo de gas, constancia de residencia expedida por la Coordinación Territorial que corresponda o ante un Juez Cívico).
- v. Dos números telefónicos.
- iv. Presentar solicitud de ingreso al Programa realizada en el Portal de internet del DIF Ciudad de México.

3. Personas con discapacidad y dependencia económica de la persona fallecida por el sismo;

- i. Acta de nacimiento de la persona con discapacidad.
- ii. En caso de ser persona mayor de edad, identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).
- iii. En el caso de personas menores de edad, el padre, madre o tutor (a), y/o responsable de su cuidado o acompañamiento, deberá presentar una identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).
- iv. Presentar solicitud de ingreso al Programa realizada en el Portal de internet del DIF Ciudad de México.

- v. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- vi. Comprobante de domicilio de la Ciudad de México con antigüedad no mayor a 3 meses (boleta predial, agua, luz, recibo de gas, constancia de residencia expedida por la Coordinación Territorial que corresponda o ante un Juez Cívico).
- vii. Constancia de Discapacidad y Funcionalidad expedido por el Sector Salud, o Referencia y contrareferencia, expedida por la Secretaría de Salud Federal, IMSS o ISSSTE, cuya fecha de elaboración sea menor a un año, tomando como referencia la fecha en la que se integra el expediente.
- viii. Acta de defunción o documento que avale la defunción por causa del sismo del familiar del que dependía (Diagnóstico del acta de defunción).
- ix. Dos números telefónicos.

4. Esposas, esposos o concubinas y concubinos de personas fallecidas en el sismo

- i. Acta de nacimiento.
- ii. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- iii. Comprobante de domicilio vigente, con antigüedad no mayor a 3 meses (boleta predial, agua, luz, recibo de gas, constancia de residencia expedida por la Coordinación Territorial que corresponda o ante un Juez Cívico).
- iv. Acta de matrimonio (expedido por Registro Civil) o constancia de concubinato (expedido por el Juez Cívico).
- v. Acta de defunción de la persona en concubinato fallecida.
- vi. Acta de nacimiento de las niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años 11 meses que son dependientes económicos de la persona fallecida por el sismo.
- vii. Dos números telefónicos.
- viii. Presentar solicitud de ingreso al Programa realizada en el Portal de internet del DIF Ciudad de México.

Aspectos a considerar

Todas las personas solicitantes incluidos en los numerales 1 al 4 de este apartado deberán presentar documentación probatoria de residencia de domicilio con el familiar fallecido por el Sismo del 19 de septiembre del 2017 en la Ciudad de México, como son: comprobante de agua, luz, gas, en los que aparezca el domicilio completo y que sean del año 2017.

Casos de excepción.

1. En el caso de personas mayores que sean dependientes económicos de la o las personas fallecidas y jóvenes de 18 a 25 años que se encuentren realizando estudios de tiempo completo y que acrediten dependencia económica de la persona fallecida por el sismo la Dirección Ejecutiva responsable valorará, y en su caso podrá aprobar las solicitudes de apoyo exentando la presentación de alguno o algunos de los requisitos establecido en las presentes Reglas de Operación. Esto mismo

2. En el caso de que la Persona solicitante haya tenido que movilizarse geográficamente como consecuencia del sismo y que actualmente resida en otra entidad federativa, la Dirección Ejecutiva responsable valorará, y en su caso podrá aprobar la solicitud de apoyo exentando la presentación del comprobante de domicilio de la Ciudad de México establecido en las presentes Reglas de Operación y presentará el comprobante de domicilio de su residencia actual. En el caso de que la Persona solicitante no cumpla con alguna documentación solicitada en las presentes Reglas de Operación, la Dirección Ejecutiva responsable valorará y en su caso aprobará la solicitud de apoyo exentando la presentación de dicho documento.

La documentación deberá presentarse de manera personal en el Área de Atención Ciudadana de la Dirección de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona B, ubicada en Xochicalco 1000, Edificio A 2º piso, Alcaldía Benito Juárez, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. Para cualquier información llamar al teléfono 5556040127 extensión 4309.

Una vez entregada la documentación, el personal validará la información para realizar el ingreso correspondiente.

En caso de que se presente nuevamente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, el procedimiento de acceso al programa social puede variar.

VII.3. Procedimientos de Acceso

Actor	No.	Actividad	Tiempo
Dirección de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona B	1	Difunde las Reglas de Operación del Programa Especial de Apoyo a Personas que perdieron algún familiar en el sismo del 19 de septiembre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en los portales http://www.dif.cdmx.gob.mx/ , https://tramites.cdmx.gob.mx/inicio/ http://www.sideso.cdmx.gob.mx/	Permanente
Persona Solicitante (madre, padre o tutor (a))	2	Acude al Área de Atención Ciudadana de la Dirección de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona B para realizar la solicitud de incorporación al programa, asignándole un número de trámite y la fecha.	30 minutos
	3	Entrega la documentación correspondiente al Área de Atención Ciudadana de la Dirección de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona B.	5 días
Jefe de Unidad Departamental de Programas y Servicios para la infancia Zona B1 (Prestador de Servicios o Personal Técnico Operativo)	4	Recibe la documentación de la persona solicitante.	5 minutos
	5	Revisa la documentación de la persona solicitante.	10 minutos
		¿La documentación cumple con los requisitos solicitados?	
		NO	
	6	Regresa la documentación a la persona solicitante, indicando las causas por las que no procede su ingreso y el tiempo para su nueva entrega. (Conecta con la actividad 3)	5 minutos
		SI	
	7	Aprueba la captura de información de la persona solicitante.	5 minutos
	8	Captura la información en el SUI para obtener el Identificador de Persona (IDP), del solicitante.	20 minutos
	9	Abre expediente físico y electrónico, vinculado al IDP de la persona solicitante.	30 minutos
	10	Informa a la persona solicitante que formará parte de un padrón de derechohabientes conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.	5 minutos
Jefe de Unidad Departamental de Programas y Servicios para la infancia Zona B1	11	Reporta al Subdirector de Políticas Públicas para la atención de Niñas y Niños zona B, el número de beneficiarios incorporados al Programa.	15 minutos
Subdirector de Políticas Públicas para la atención de Niñas y Niños zona B	12	Informa al Director (a) de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona B, el número de beneficiarios incorporados al Programa.	30 minutos
		Fin del procedimiento	

Actor	No.	Actividad	Tiempo
Tiempo total de ejecución: 5 días, 2 horas, 35 minutos			

Aspectos a considerar

1. Se promoverá la inclusión de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el presente programa social.
2. El acceso al Programa es a solicitud de las familias de las personas fallecidas en el sismo 19 de septiembre del 2017, que deberán realizar los procedimientos antes referidos, los cuales podrán consultar en las presentes Reglas de Operación, en las páginas <http://www.dif.cdmx.gob.mx/>, <https://tramites.cdmx.gob.mx/inicio/> y <http://www.sideso.cdmx.gob.mx/>
3. Con los recursos disponibles se atenderán a las 228 familias de las personas fallecidas en el sismo del 19 de septiembre 2017.

La persona solicitante acudirá al Área de Atención Ciudadana de la Dirección de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona B para que sea apoyada en la realización del trámite de solicitud de ingreso al programa.

4. El apoyo monetario que otorga el programa, se proporcionará a través de una tarjeta electrónica, en la que se depositará de forma mensual a mes vencido durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente.
5. La persona solicitante podrá conocer el estatus de su trámite en el Área de Atención Ciudadana de la Dirección de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona B.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Derechohabientes, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

En ningún caso, las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el Programa, son públicos y se pueden consultar en el Área de Atención Ciudadana de la Dirección del Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona B, ubicada en Xochicalco 1000, Edificio A 2º piso, Alcaldía Benito Juárez, o al teléfono 55 56040127 extensión 4309 con un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

VII.4. Causales de Baja

Causas de baja de los derechohabientes y/o beneficiarios:

1. Fallecimiento de la o el derechohabiente.
2. Por cambio de residencia de la o el derechohabiente fuera de la Ciudad de México (este numeral no aplica en Casos de excepción).
3. Por voluntad propia de la o el derechohabiente.
4. Si existiera falsedad en la información proporcionada por la madre, padre o tutor (a) para ingresar al programa y las que a futuro se realizarán.

Para fines del programa se determina como baja la detención permanente del apoyo económico debido a la ocurrencia de alguna de las causales de baja señaladas por las presentes ROP.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

VIII.1. Operación

Nombre: Entrega de tarjetas electrónicas a nuevos ingresos y reactivaciones.

Actor	No.	Actividad	Tiempo
Jefe (a) de Unidad Departamental de Programas y Servicios para la Infancia Zona B1	1	Envía la documentación de las personas solicitantes y padrón de altas al Subdirector (a) de Políticas Públicas para el Apoyo a las Niñas y Niños Zona B, para la gestión de las tarjetas electrónicas.	30 minutos
Subdirector (a) de Políticas Públicas para el Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes Zona B	2	Recibe la documentación y padrón de altas para su revisión.	10 minutos
Subdirección de Políticas Públicas para el Apoyo a las Niñas y Niños Zona B (Prestador (a) de Servicios y Personal Técnico Operativo)	3	Realiza cotejo de la documentación física con el archivo electrónico del padrón de altas de derechohabientes.	1 día
		¿El archivo electrónico cumple con la información referida en la documentación del solicitante y con los campos que debe integrar el padrón de beneficiarios?	
		NO	
Subdirector (a) de Políticas Públicas para el Apoyo a las Niñas y Niños Zona B	4	Instruye al Jefe (a) de Unidad Departamental de Programas y Servicios para la Infancia Zona B1, que se solvete las inconsistencias en la integración de la información de los derechohabientes.	1 día
		(conecta con la actividad 1)	
		SI	
Subdirección de Políticas Públicas para el Apoyo a las Niñas y Niños Zona B (Prestador (a) de Servicios y Personal Técnico Operativo)	5	Archiva los expedientes físicos de las altas de derechohabientes al Programa.	30 minutos
Subdirector (a) de Políticas Públicas para el Apoyo a las Niñas y Niños Zona B	6	Entrega reporte de las solicitudes al Director (a) de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona B, para la gestión de las tarjetas electrónicas.	30 minutos
Director (a) de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona B	7	Envía al Coordinador (a) de Atención y Registro, el informe de altas de derechohabientes al Programa.	30 minutos
Coordinador (a) de Atención y Registro	8	Elabora oficio de solicitud de tarjetas electrónicas dirigido a la Dirección de Recursos Financieros de la Dirección Ejecutiva de Administración.	10 minutos
	9	Entrega oficio al Director (a) Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes para Visto Bueno y firma	10 minutos
Director (a) Ejecutivo (a) de Programas de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes	10	Firma oficio de solicitud de tarjetas electrónicas.	2 horas
	11	Turna oficio al Coordinador (a) de Atención y Registro para su trámite correspondiente.	10 minutos
Coordinador (a) de Atención y Registro	12	Envía oficio de solicitud de solicitud de tarjetas electrónicas a la Dirección de Finanzas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.	1 hora

Actor	No.	Actividad	Tiempo
Dirección de Finanzas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas	13	Recibe oficio de solicitud de tarjetas electrónicas.	10 minutos
	14	Gestiona con el proveedor el trámite de tarjetas electrónicas y la dispersión del recurso monetario.	1 hora
	15	Informa a través de oficio, al Director (a) Ejecutivo (a) de Programas de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes, la entrega de tarjetas electrónicas.	1 hora
Director (a) Ejecutivo(a) de Programas de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes	16	Comunica al Director (a) de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona "B", la entrega de las tarjetas electrónicas por la Dirección de Finanzas.	1 hora
Director (a) de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona "B" (Prestador (a) de Servicios y Personal Técnico Operativo)	17	Instruye al Subdirector (a) de Políticas Públicas para la Atención de Niñas y Niños Zona "B", la entrega de las tarjetas electrónicas.	1 hora
Subdirector (a) de Políticas Públicas para la Atención de Niñas y Niños Zona "B"	18	Instruye al Jefe (a) de Unidad Departamental de Programas y Servicios para la Infancia Zona B1, la entrega de las tarjetas electrónicas.	1 hora
Jefe (a) de Unidad Departamental de Programas y Servicios para la Infancia Zona B1 (Prestador (a) de Servicios y Personal Técnico Operativo)	19	Informa vía telefónica a la persona solicitante el lugar, día y hora para recibir la tarjeta electrónica y lo correspondiente a la dispersión mensual del recurso monetario.	1 hora
Persona Solicitante	20	Acude al Área de Atención Ciudadana de la Dirección de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona B, para recibir la tarjeta electrónica.	2 días
Fin del procedimiento			
Tiempo total de ejecución: 4 días, 11 horas, 50 minutos			

Aspectos a considerar:

- Las incidencias son las solicitudes de aclaración o actualización de los datos presentados por las y los derechohabientes del programa y se harán en el Área de Atención Ciudadana de la Dirección de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona B y consisten en:

Actualización de la información personalizada:

- Notificación del cambio de domicilio de la o el derechohabiente.
- Fallecimiento de la o el derechohabiente.
- Error en el nombre de la o el derechohabiente.
- Notificación del cambio de número de teléfono.

Aclaración sobre la entrega del apoyo monetario:

- Interrupción de los depósitos.
- Error en el nombre de la o el derechohabiente.
- Falta de depósito.
- Reporte de reposición de tarjeta por robo o extravío.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el Programa, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del mismo, no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

Las personas solicitantes que ingresan al programa, quedan inscritas al padrón de derechohabientes, sistema que está sujeto a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, para lo que se suscribe la siguiente leyenda:

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Programa Especial de Apoyo a Personas que perdieron algún familiar en el sismo del 19 de septiembre de 2017, el cual tiene su fundamento en los artículos 2° y 12° del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y el 12 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México; cuya finalidad es recabar información de las personas para la integración del padrón de los derechohabientes, y podrán ser transmitidos al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Finalidad genérica de la transmisión: Para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Órganos Jurisdiccionales; Finalidad genérica de la transmisión: Con el propósito de informar del estatus de los derechohabientes del programa. Auditoría Superior de la Ciudad de México; Finalidad genérica de la transmisión: Para el ejercicio de sus funciones de fiscalización. Secretaría de la Contraloría General; Finalidad genérica de la transmisión: Para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas. Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; Finalidad genérica de la transmisión: Para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos.

Asimismo, los datos personales de las y los derechohabientes no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de Datos Personales es la persona Titular de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Niñas, Niños y Adolescentes, a través de la Dirección de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes zona “B” y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en San Francisco no. 1374, 1° piso, Colonia Tlacoquemecatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03200; correo electrónico institucional: unidadtransparencia@dif.cdmx.gob.mx.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México al teléfono: 55 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx”.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión del Programa, así como la papelería oficial que se entregue a las derechohabientes, deberán contener la leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Todos los trámites y formatos referentes al programa serán gratuitos.

VIII.2. Supervisión y Control

Nombre: Supervisión y monitoreo de expedientes de las y los derechohabientes

Actor	No.	Actividad	Tiempo
Subdirector (a) de Políticas Públicas para la Atención de Niñas y Niños Zona “B”	1	Instruye al Jefe (a) de Unidad Departamental de Programas y Servicios para la Infancia Zona B1, la revisión de los expedientes de los derechohabientes en el Programa.	10 minutos
Jefatura de Unidad Departamental de Programas y Servicios para la Infancia Zona B1 (Personal Técnico Operativo y Prestadores (as) de Servicios)	2	Recibe expedientes para su revisión.	1 hora
		¿Los expedientes cumplen con la documentación referida en los requisitos de acceso al Programa?	
		No	
	3	Contacta vía telefónica con la persona derechohabiente para subsanar las inconsistencias en la integración de la documentación del expediente.	2 días
Derechohabiente	4	Acude al Área de Atención Ciudadana de la Dirección de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona B para subsanar las inconsistencias.	1 hora
Jefe (a) de Unidad Departamental de Programas y Servicios para la Infancia Zona B1 (Prestador (a) de Servicios o Personal Técnico Operativo)	5	Actualiza expediente físico de la persona derechohabiente.	30 minutos
	6	Captura la información en el Sistema Único de Información (SUI) del Programa, para la actualización de los datos del derechohabiente.	1 hora
	7	Realiza el reporte de seguimiento de expedientes.	1 hora
Jefatura de Unidad Departamental de Programas y Servicios para la Infancia Zona B1	8	Entrega al Subdirector (a) de Políticas Públicas para la Atención de Niñas y Niños Zona “B”, expedientes actualizados, reporte de seguimiento de expedientes y padrón de derechohabientes actualizado.	1 hora
		SI	
Jefe (a) de Unidad Departamental de Programas y Servicios para la Infancia Zona B1	9	Entrega al Subdirector (a) de Políticas Públicas para la Atención de Niñas y Niños Zona “B”, expedientes y reporte de seguimiento de expedientes.	1 hora
Subdirección de Políticas Públicas para la Atención de Niñas y Niños Zona “B” Procesamiento de Información (Prestador (a) de Servicios o Personal Técnico Operativo)	10	Recibe expedientes y reporte de seguimiento de expedientes.	1 hora
Subdirector (a) de Políticas Públicas para la Atención de Niñas y Niños Zona “B”	11	Informa al Director (a) de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona B, la conclusión de la revisión de expedientes y el estatus correspondiente.	1 hora
Director (a) de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona B	13	Entrega al Coordinador (a) de Atención y Registro, el reporte de seguimiento de expedientes y en su caso actualización del padrón de derechohabientes.	1 hora

Actor	No.	Actividad	Tiempo
	14	Entrega Nota Informativa al Director (a) Ejecutivo(a) de Programas de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes, sobre la conclusión del proceso de supervisión y monitoreo de expedientes de las y los derechohabientes del Programa.	1 hora
Director (a) Ejecutivo(a) de Programas de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes	15	Recibe Nota Informativa sobre la conclusión del proceso de supervisión y monitoreo de expedientes de las y los derechohabientes del Programa, para su revisión y archivo.	1 hora
Fin del procedimiento			
Tiempo total de ejecución: 2 días, 11 horas, 40 minutos.			

Aspectos a considerar:

1. Los reportes se hacen de manera mensual, trimestral y anual.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Actor	No.	Actividad	Tiempo
Persona solicitante o derechohabiente o madre, padre o tutor (a) de la o el derechohabiente	1	Acude al Módulo de Atención de la Dirección de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona B, para presentar mediante escrito su queja o inconformidad por la acción u omisión en la aplicación del programa social, o por presuntos actos discriminatorios cometidos en su contra.	1 día
Área de Atención del Programa (Personal Técnico Operativo o Prestador de Servicios)	2	Recibe la queja o inconformidad para ser turnada a la persona Responsable de Atención Ciudadana y brinde la atención correspondiente.	10 minutos
	3	Turna la queja o inconformidad a la persona Responsable de Atención Ciudadana a efecto de brindar la atención correspondiente.	1 día
Persona Responsable Atención Ciudadana	4	Recibe la queja o inconformidad, para su análisis y atención correspondiente.	1 día
	5	Programa cita con la persona solicitante o derechohabiente o madre, padre o tutor (a) de la o el derechohabiente, para dar atención a la queja o inconformidad.	15 minutos
Persona solicitante o derechohabiente o madre, padre o tutor (a) de la o el derechohabiente	6	Acude a la Unidad Administrativa responsable del programa social para exponer los hechos de la queja o inconformidad.	1 día
		¿Es procedente el reporte de queja o inconformidad?	
		No	
Persona Responsable de Atención Ciudadana	7	Brinda la orientación explicando los motivos por los que no procede la queja o inconformidad y/o canaliza ante la instancia competente.	30 minutos
	8	Envía informe a la Unidad Administrativa responsable del programa social, comunicando los motivos por los que no procede la queja o inconformidad.	30 minutos
		Si	
	9	Proporciona atención a la persona solicitante o derechohabiente o madre, padre o tutor (a) de la o el derechohabiente, presentando alternativas para la solución de la queja o inconformidad.	1 hora
		¿La queja o inconformidad tuvo como resultado la solución y el acuerdo entre las partes?	
		No	

Actor	No.	Actividad	Tiempo
Persona solicitante o derechohabiente o madre, padre o tutor (a) de la o el derechohabiente	10	Acude a la Procuraduría Social de la Ciudad de México al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, según sea el caso, a presentar su queja o inconformidad por la acción u omisión en la aplicación del programa social, o por presuntos actos discriminatorios cometidos en su contra.	1 día
Procuraduría Social de la Ciudad de México o Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México	11	Envía oficio a la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, solicitando se atiendan los requerimientos del ciudadano (a).	2 días
Director (a) General	12	Recibe oficio de solicitud de atención a requerimientos del ciudadano (a).	10 minutos
	13	Turna al Director (a) Ejecutivo (a) Jurídica y Normativa, oficio de solicitud de atención a requerimientos del ciudadano (a), para su seguimiento correspondiente.	1 día
Director (a) Ejecutivo (a) Jurídica y Normativa	14	Recibe oficio de solicitud de atención a requerimientos del ciudadano (a), para ser turnada al Director (a) Ejecutivo(a) de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes para que brinde la atención correspondiente.	10 minutos
Director (a) Ejecutiva de Apoyo a Niñas, Niños y Adolescentes.	15	Recibe oficio de solicitud de atención a requerimientos del ciudadano (a), y la turna a la persona responsable de Atención Ciudadana.	1 día
Persona Responsable de Atención Ciudadana	16	Programa cita con la persona solicitante o derechohabiente o madre, padre o tutor (a) de la o el derechohabiente, a efecto de celebrar reunión conciliatoria.	15 minutos
Persona solicitante o derechohabiente o madre, padre o tutor (a) de la o el derechohabiente	17	Acude a la reunión conciliatoria para la atención a la queja o inconformidad.	5 días
Persona Responsable de Atención Ciudadana	18	Dialoga con la persona solicitante o derechohabiente o madre, padre o tutor (a) de la o el derechohabiente, a efecto de conciliar y convenir acuerdo entre las partes.	1 día
	19	Informa a la Unidad Administrativa y al Director (a) Ejecutivo (a) Apoyo a Niñas, Niños y Adolescentes, la conclusión de la queja o inconformidad	1 día
Director (a) Ejecutivo (a) Apoyo a Niñas, Niños y Adolescentes	20	Informa mediante oficio al Director (a) Ejecutivo (a) Jurídica y Normativa la atención a los hechos y el acuerdo de conclusión manifestando: <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de atención • Hora de atención • Tipo de atención 	3 días
Director (a) Ejecutivo (a) Jurídica y Normativa	21	Envía oficio e informe dirigido a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, según sea el caso, así como a la Contraloría Interna, manifestando la atención a los hechos y el acuerdo de conclusión manifestando: <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de atención • Hora de atención • Tipo de atención 	2 días
		Si	

Actor	No.	Actividad	Tiempo
Persona Responsable de Atención Ciudadana	22	Envía informe a la Unidad Administrativa y al Director (a) Ejecutivo(a) de Apoyo a Niñas, Niños y Adolescentes, comunicando la solución de la queja o inconformidad y el acuerdo entre las partes manifestando: <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de atención • Hora de atención • Tipo de atención 	1 día
		Fin del procedimiento	
Tiempo total de ejecución: 22 días, 3 horas			

Aspectos a considerar:

1. Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:
 - Dirigido a la persona Titular de la Dirección Ejecutiva Apoyo a Niñas, Niños y Adolescentes;
 - a) Nombre del solicitante o la madre, padre o persona responsable de la o el derechohabiente, en caso de que la persona derechohabiente sea menor de edad o se encuentre en situación de discapacidad permanente;
 - b) Hechos que motivaron la queja o inconformidad en que se establezca la fecha y lugar, nombre del área administrativa y en su caso, de la persona servidora pública cuyo acto u omisión motiva la queja o inconformidad, y
 - c) En su caso, las pruebas que pueda aportar.
2. Cuando el motivo de la queja o inconformidad presente deficiencias, se prevendrá a la persona solicitante o la madre, padre o persona responsable de la o el derechohabiente, para que dentro del término de cinco días hábiles se subsane y en caso de no hacerlo se tendrá por concluida.
3. Cuando la persona Responsable de Atención Ciudadana no logró tener comunicación con la persona derechohabiente o con la madre, padre o tutor (a) de la o el derechohabiente, se tendrá por concluida la queja o inconformidad.
4. El acuerdo entre las partes puede incluir la canalización a otra instancia, falta de elementos o desistimiento.
5. Para la recepción de la queja o inconformidad en el DIF Ciudad de México, se podrá consultar el listado de Áreas Atención Ciudadana del programa social y los horarios de atención, en el apartado de V.1 Difusión de las presentes Reglas, o en el siguiente enlace electrónico:

<http://www.tramites.cdmx.gob.mx>
6. La queja o inconformidad podrá ser presentada también al DIF Ciudad de México, a través del Sistema de Servicios y Atención Ciudadana, misma que tendrá su seguimiento conforme al procedimiento referido anteriormente:

http://www.ssac.cdmx.gob.mx/atencion_ciudadana/solicitud_info.php
- Cuando la Dirección Ejecutiva Apoyo a Niñas, Niños y Adolescentes.
7. no resuelva la queja o inconformidad, la persona solicitante o la madre, padre o tutor (a) de la o el derechohabiente, podrá registrar también su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien la turnará a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su seguimiento correspondiente, así como a la Secretaría de la Contraloría General
8. El tiempo máximo de atención de este procedimiento puede variar de acuerdo a la naturaleza de la queja.
9. La Dirección Ejecutiva de Apoyo a Niñas, Niños y Adolescentes, entregará a la Coordinación de Planeación un informe trimestral del número de quejas e inconformidades que se atendieron, así como sus resultados.

Se prohíbe cualquier acto conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad; las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación

Cualquier delito electoral referente a la operación del programa social, se podrá denunciar en la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismos de Exigibilidad

Los solicitantes para obtener información sobre los requisitos, derechos y obligaciones de los derechohabientes, así como los plazos para la entrega de documentación, podrán acudir al Área de Atención Ciudadana de la Dirección de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona B, en la Jefatura de Unidad Departamental de Programas y Servicios para la Infancia Zona B1, ubicada en Xochicalco 1000, Edificio A 2º piso, Alcaldía Benito Juárez, o al teléfono 55 56040127 extensión 4309 con un

horario de atención de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. Así mismo podrán consultarse en la página del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, <http://www.dif.df.gob.mx>. Todos los procedimientos deberán ser ágiles y efectivos.

Las personas que estimen haber cumplido con los requisitos y criterios de selección para acceder a los bienes y servicios que otorguen las presentes Reglas de Operación y que no los hayan obtenido, tendrán derecho a solicitar que la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes funde y motive las razones por las cuales no se les otorgó el beneficio. Para lo cual, se podrán dirigir con documento por escrito ante la Contraloría Interna en el DIF-Ciudad de México, con domicilio en Avenida San Francisco 1374, cuarto piso, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, C.P. 03200, Alcaldía Benito Juárez. Teléfono, 55 5559-1919.

Asimismo, de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este Programa Social podrá presentar la queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en calle Vallarta número 13, colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030.

Los servidores públicos deberán acatar la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos donde se establece las responsabilidades administrativas marcadas en su artículo N° 47, así como las sanciones a las que se hacen acreedores quienes no cumplan con ellas de acuerdo a su artículo N° 53.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, son los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho del Programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente del Programa exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral, en tiempo y forma, como lo establece el Programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal y las personas que exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Secretaría de la Contraloría General es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, la persona que se considere indebidamente excluida de este programa social podrá presentar su denuncia en Av. Tlaxcoaque No:8 Edificio Juana de Arco Col. Centro Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090 Tel. 55 5627-9700.

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos.
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable.
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales.
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable.
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales.
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales.
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario, queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

XI.1. Evaluación.

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la evaluación externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA Ciudad de México) y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La evaluación interna del Programa 2019 estará a cargo de la Coordinación de Planeación del DIF-Ciudad de México, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Niñas, Niños y Adolescentes, para lo cual se recurrirá a la Metodología de Marco Lógico aprobada por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas) y los resultados de la evaluación serán compartidos por ambas instancias.

Las fuentes de información de gabinete son: INEGI, Encuesta Intercensal 2015; Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, 2012; Estadísticas a propósito del día internacional de la juventud del INEGI (2014), SEP, Sistema Interactivo de Consulta de Estadísticas del Distrito Federal, Ciclo 2014-2015; Reporte mensual de metas; Reporte de seguimiento a programas sociales. Las fuentes de información de campo son: encuesta para el seguimiento de la evaluación interna del ejercicio 2019, la cual se realizará con base en una muestra de las y los derechohabientes del programa.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

La cultura de la Gestión para Resultados (GpR), se percibe como el modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional, que enfatiza lo logrado y su impacto en la población, ha permeado en la Administración Pública en México. En el marco de la rendición de cuentas y de transparencia, la aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML) es el instrumento que permite la medición de resultados de los Programas Sociales, y la mejora de su diseño y lógica interna, todo ello con el fin de que las personas servidoras públicas puedan tomar decisiones pertinentes en torno a su diseño e implementación. Asimismo, facilita el seguimiento de los programas, ya que proporciona información sobre los avances observados, a través del cumplimiento de sus metas y de sus indicadores, así como sobre el ejercicio de los recursos asignados a los programas, lo que propicia la ejecución de las medidas pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y el logro de los resultados. Para la construcción de los indicadores del presente programa social se siguió la metodología antes señalada.

Matriz de Indicadores

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Meta programada
FIN	Contribuir a la restitución de los Derechos de las familias que perdieron algún familiar víctima del sismo del 19 de septiembre de 2017 en la Ciudad de México	Total de 228 familias víctimas del Sismo del 19 de septiembre de 2017 en la Ciudad de México que tienen restituidos sus derechos a través del Programa	(Total de familias que tienen restituidos sus derechos a través del Programa en el periodo t/ total de las 228 familias víctimas del sismo del 19 de septiembre de 2017 en el periodo t)*100	eficacia	Familias/porcentaje	Diciembre	Base de datos del Programa	Dirección Ejecutiva de Apoyo a Niñas, Niños y Adolescentes	Sin ningún cambio en la política pública en favor de las víctimas del sismo de 19 de septiembre 2017	100%
PROPÓSITO	Las familias que perdieron algún familiar víctima del sismo del 19 de septiembre de 2017 en la Ciudad de México tienen acceso a una atención integral y transversal fortaleciendo el derecho a la igualdad e inclusión	Porcentaje de satisfacción global de los servicios que ofrece el programa obtenido por la aplicación de la encuesta a las 228 familias beneficiados	(No. Total de familias satisfechas como resultado de la aplicación de la encuesta de satisfacción de los servicios que ofrece el programa en el periodo t/ Total de las 228 familias víctimas del sismo del 19 de septiembre de 2017 en el periodo t)*100	Eficacia calidad	Familias/porcentaje	Diciembre Nota: Al ser un indicador de impacto la encuesta deberá ser aplicada a principios de diciembre.	Base de datos del Programa	Dirección de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona B	Los familiares responden con veracidad la encuesta	80% a 90% de aceptación del programa
		Porcentaje de familiares beneficiados por el programa que posterior a su ingreso mejoran su condiciones en el ámbito del resarcimiento de sus derechos en las áreas de atención transversales e integrales del programa	(No. de familiares beneficiados por el programa que posterior a su ingreso mejoran su condiciones en el ámbito del resarcimiento de sus Derechos en las áreas de atención transversales e integrales del programa en el periodo t/Número total de familiares con seguimiento posterior a su ingreso en el Programa en el periodo t)*100 Nota: Los familiares pueden llegar a ser hasta 684. Esto dependerá del número de miembros que se registren en los servicios integrales.	Eficacia calidad	Familias/porcentaje	Diciembre Nota: Al ser un indicador de impacto la encuesta deberá ser aplicada en a principios de diciembre.	Base de datos del Programa	Dirección de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona B	Los familiares aplican los conocimientos adquiridos de las terapias y servicios de fortalecimiento emocional y físico ofrecidos	80% a 90% de aceptación del programa

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Meta programada
COMPONENTE	Apoyo Monetario para resarcir la vulnerabilidad social entregada	Porcentaje de familias que reciben el apoyo monetario con relación al total de familias víctimas del sismo del 19 de septiembre de 2017 en la Ciudad de México	(Total de familias que reciben el apoyo monetario/ Total de las 228 familias víctimas del sismo del 19 de septiembre de 2017 en la Ciudad de México)*100	Eficacia	Familias/ porcentaje	Bimestral	Base de datos del Programa	Dirección de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona B	El banco dispersa en tiempo y forma	100%
	Servicios integrales transversales de las actividades institucionales a cargo del DIF Ciudad de México otorgadas	Porcentaje de familiares que reciben los servicios integrales transversales con relación al total de familias víctimas del sismo del 19 de septiembre de 2017 en la Ciudad de México	(Total de familiares que reciben los servicios integrales transversales en el periodo t / Total de familiares registrados víctimas del sismo del 19 de septiembre de 2017 en la Ciudad de México en el periodo t)*100	Eficacia	Familiares/ porcentaje	Bimestral	Base de datos del Programa	Dirección de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona B	Los familiares se registran en el DIF para los servicios integrales transversales ofrecidos	100%
	Canalización de Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) de 0 a 17 años 11 meses a los Programa sociales del DIF Ciudad de México realizadas	Porcentaje de familiares que reciben los servicios integrales transversales con relación al total de familias víctimas del sismo del 19 de septiembre de 2017 en la Ciudad de México	(Total de NNA de 0 a 17 años 11 meses que son canalizados en el periodo t / total NNA de 0 a 17 años 11 meses registrados en el periodo t)*100	Eficacia	Niñas, niños y adolescentes/ porcentaje	Bimestral	Base de datos del Programa	Dirección de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona B	La madre, padre o tutor solicita la canalización del NNA a otro programa del DIF Ciudad De México	100%
ACTIVIDADES	Dispersión de transferencias monetarias en tiempo y forma	Porcentaje de dispersiones entregadas a mes vencido en tiempo y forma	(Total de dispersiones entregadas en tiempo y forma a mes vencido/ Dispersiones programadas a mes vencido)*100	Eficacia	Dispersiones/ porcentaje	Bimestral	Base de datos del Programa	Dirección de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona B	El recurso para la dispersión es entregado en tiempo y forma	100%

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Meta programada
	Programación de servicios integrales transversales	Porcentaje de cumplimiento de la programación de servicios integrales	(Servicios integrales transversales realizados/ servicios integrales programados)*100	Eficacia	Servicios integrales transversales/ porcentaje	Bimestral	Base de datos del Programa	Dirección de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona B	Los espacios donde se otorgan los servicios integrales se encuentran en las mejores condiciones	100%
	Trámites de canalización en tiempo y forma	Porcentaje de trámites para la canalización que se realizan en tiempo y forma	(Total de trámites para la canalización realizados conforme a los tiempos establecidos/ total de trámites para la canalización programados	Eficacia	trámite/porcentaje	Bimestral	Base de datos del Programa	Dirección de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona B	El Sistema Único de Información opera eficientemente	100%

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa serán reportados por el DIF-Ciudad de México, a través de la Coordinación de Planeación, de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

Se podrán generar indicadores de impacto adicionales y un mecanismo de evaluación durante el Ejercicio Fiscal 2019, que permitan conocer el funcionamiento del Programa, así como dar cumplimiento del mismo.

La Coordinación de Planeación en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Niñas, Niños y Adolescentes, implementarán de forma periódica los mecanismos necesarios que permitan el desarrollo de esquemas de medición sobre registros administrativos y percepción de las personas derechohabientes, respecto al cumplimiento de los objetivos del Programa.

XII. Formas de Participación Social

Las y los derechohabientes contribuyen de manera activa al buen funcionamiento del Programa, informando todo lo relacionado al mismo. Además pueden participar en los talleres informativos o capacitación, con el objetivo de impulsar acciones para una mejor interacción con el contexto socioeconómico, el entorno familiar y el desarrollo de sus comunidades.

Aunado a lo anterior, en el Área de Atención Ciudadana de la Dirección de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona B existe un buzón donde las y los derechohabientes pueden depositar sus comentarios respecto a dicho Programa, los cuales enriquecen la ejecución del mismo y contribuyen a la generación de ideas de acuerdo a sus necesidades de participación social.

Al finalizar la actividad de atención integral brindada a las y los derechohabientes del Programa, podrá aplicarse una encuesta de evaluación al sujeto de derecho, derechohabientes, madres, padres y o tutores, en la cual expresarán su opinión sobre dichas atenciones, permitiendo identificar las acciones en las que se debe trabajar para mejorar en beneficio de la población derechohabiente.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Derechohabientes	Evaluación	Individual	Información

XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Becas Escolares para Niñas y Niños en Condiciones de Vulnerabilidad Social	DIF Ciudad de México	Proporciona una “beca escolar” a las niñas, niños y adolescentes entre 6 y 14 años de edad, que viven en situación de vulnerabilidad en la Ciudad de México, Durante a educación primaria y secundaria.	El rango de edades de la población objetivo de estos programas permiten complementariedad a través de la canalización al Programa de Becas Escolares en caso de ser necesario.
Educación Garantizada	DIF Ciudad de México	Apoya a niñas, niños y adolescentes residentes de la Ciudad de México de 3 a 17 años de edad, para que continúen sus estudios de nivel básico y/o medio superior,	El rango de edades de la población objetivo de estos programas permiten complementariedad a través de la canalización al

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
		inscritos en escuelas públicas de la Ciudad de México en sistema escolarizado ó semi escolarizado, que han perdido el sostén económico familiar por fallecimiento o incapacidad total y permanente del padre, madre o tutor (a), a través de la entrega de una transferencia monetaria mensual y servicios de atención integral.	Programa de Educación Garantizada en caso de ser necesario.

XIV. Mecanismos de Fiscalización

El Programa Especial de Apoyo a Personas que perdieron algún familiar en el sismo del 19 de Septiembre de 2017 fue aprobado en la **Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE)**, mediante el acuerdo **COPLADE/SE/XI/03/2019**, con fecha del 15 de agosto de 2019 .

La Secretaría de la Contraloría General, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

La Secretaría de la Contraloría General, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio del Recurso de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, por lo anterior, se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el DIF de la Ciudad de México mantendrá la siguiente información impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página <http://dif.cdmx.gob.mx/dif/>, conforme a lo que señala el artículo 122:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

- La siguiente información del programa social será actualizada trimestral: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y
- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

Con base a la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente en las presentes Reglas de Operación.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF-Ciudad de México), publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2020, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF-Ciudad de México), entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

De igual forma el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF-Ciudad de México), proporcionará lo que tiene a su cargo del programa social, cuando le sea solicitado, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

En el sitio de internet <http://www.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/padrones> y en <http://www.sideso.cdmx.gob.mx/>; así como, la Plataforma Nacional de Transparencia, se publicará en formato y bases abiertas, de manera trimestral, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Ciudad de México, los cuales estarán conformados de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Cobertura del Programa. Consiste en determinar hasta qué punto una acción o proyecto llega a la población objetivo del mismo. Sin embargo, ésta no debe de ser entendida únicamente como la proporción de las personas beneficiarias respecto de aquellas que pretende alcanzar el programa. Sino que además ésta debe de analizar la existencia de posibles sesgos en los alcances que ha tenido el programa, así como, la existencia de posibles barreras de acceso (AID SOCIAL, Análisis y Desarrollo Social Consultores, 2003, “Plan estratégico del tercer sector de acción social. Guía de evaluación de programas y proyectos sociales”. Madrid España, pág. 60).

Beneficiarios y/o derechohabiente. Es la persona habitante de la Ciudad de México que dadas sus características sociales, económicas, demográficas o de vulnerabilidad tiene el derecho por Ley, a recibir de los programas sociales prestaciones en especie, en efectivo, servicios o subsidios. Entendiendo ésta acción no como un apoyo de atención a necesidades insatisfechas sino como una obligación del Estado para coadyuvar al pleno goce de los derechos sociales, económicos y culturales de sus habitantes.

Igualdad. Acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Art. 4 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal –LEPDDF-).

Matriz de Marco Lógico. Es una sencilla tabla (matriz) de cuatro filas por cuatro columnas en la cual se registra en forma resumida información sobre un programa. Las filas se refieren a los cuatro niveles que debe tener un programa: fin (a qué contribuye); propósito (qué resuelve); componente (qué bienes o servicios producen), y actividad (qué hace para producir esos bienes o servicios). Las columnas registran la información requerida para cada uno de los niveles mencionados: resumen narrativo, indicadores, medios de verificación y supuestos. Véase, Curso-Taller Metodología del Marco Lógico para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social/Comisión Económica para América Latina, junio 2010.

Metodología del Marco Lógico. Herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad.

Padrón de Derechohabientes. Se entenderá como padrón de derechohabientes a la “base de datos en la que están contenidos de manera estructurada y sistematizada los nombres y datos de las personas que, cubriendo los requisitos establecidos en las reglas de operación, han sido incorporadas como usuarios o derechohabientes a los programas sociales a cargo de las dependencias, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal” (Contraloría General-Evalúa-DF, 2010).

Población Atendida. Población beneficiada por el programa en un ejercicio fiscal.

Población Objetivo. Población que el programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa.

Población Potencial. Población total que presenta la necesidad o el problema que justifica la existencia del programa y que por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Programa Social. Las acciones de la Administración que promueven el respeto y garantía de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la

infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos (Fracción XVII del Artículo 3 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 23 de mayo de 2000).